



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

000001

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

### CONCEPTO TÉCNICO No 3981

**ENTIDAD SOLICITANTE:** D.A.P.D.  
**OBJETIVO:** CONSULTA PRELIMINAR PLAN PARCIAL  
**LOCALIDAD:** CIUDAD BOLÍVAR  
**UPZ:** 70 – JERUSALEM  
**PREDIO:** CERRO COLORADO  
**AREA:** 102.73 Ha  
**TIPO DE RIESGO:** REMOCIÓN EN MASA  
**FECHA DE VISITA:** 24 DE FEBRERO DE 2004

#### 1 LOCALIZACIÓN

El terreno propuesto para el Plan Parcial "Cerro Colorado" de forma irregular, tiene un área aproximada de 102.73 hectáreas y se localiza al norte de la Localidad de Ciudad Bolívar. Limita al norte con el Barrio Arborizadora Alta, al sur con la Quebrada Peña Colorada, al oriente con suelo rural no ocupado y al occidente con la Quebrada Trompetica (paralela a la Avenida Alameda del Sur), aproximadamente entre las siguientes coordenadas (Ver Figura 1):

NORTE	95.500 a 96.900
ESTE	90.500 a 91.800

#### 2 ANTECEDENTES

Estudio "Zonificación de Riesgos por Inestabilidad del Terreno en Diferentes Localidades del Distrito Capital", escala 1:10.000. INGEOCIM LTDA. 1997.

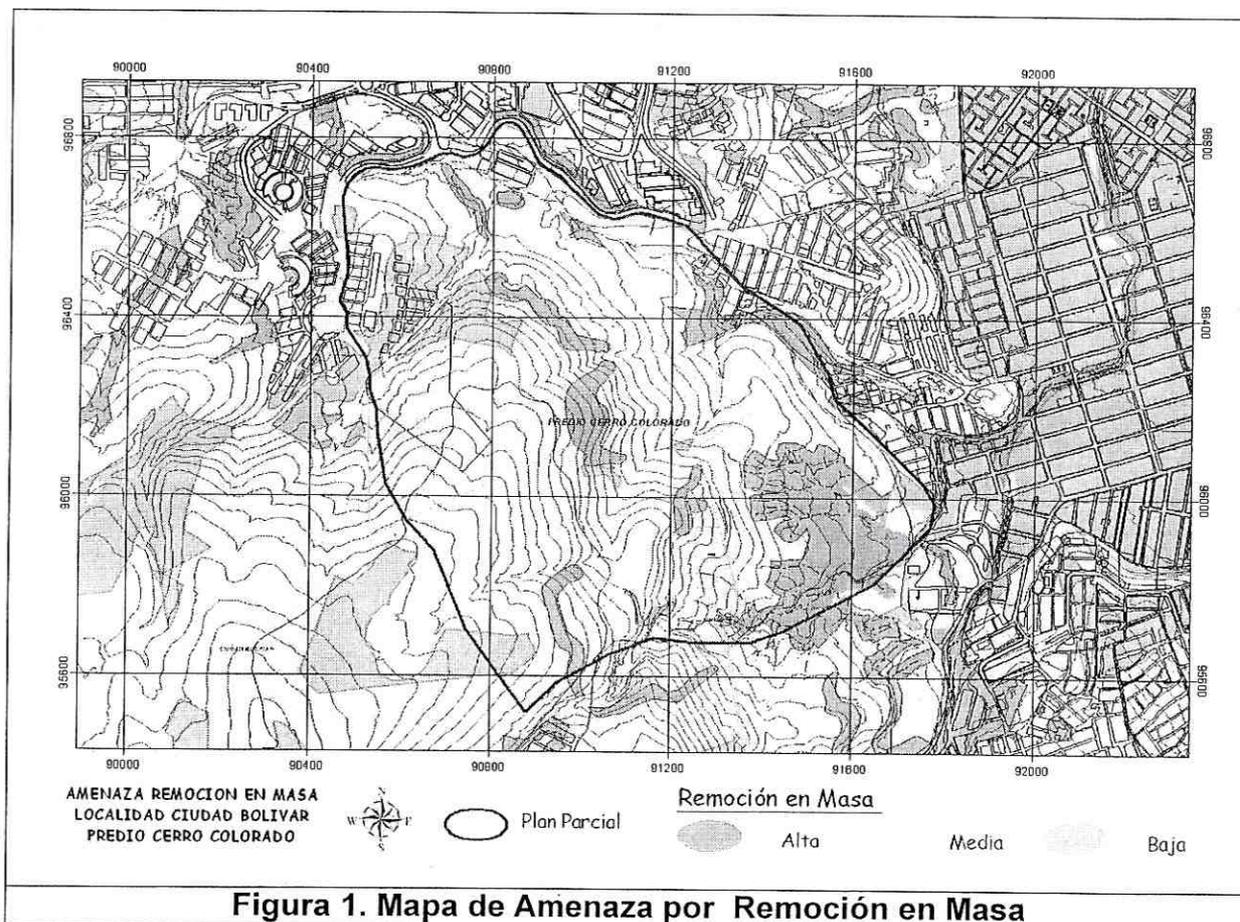
Comunicación RO-6148 de Julio 27 de 2001 dirigida al Departamento Administrativo de Planeación Distrital como respuesta a la solicitud de concepto técnico para adelantar el Plan Parcial del Predio "Alameda del Sur".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**



**Figura 1. Mapa de Amenaza por Remoción en Masa**

### 3 RECONOCIMIENTO DEL LUGAR

El predio, especialmente hacia el sector suroccidental ha sido utilizado para la explotación de recebo y caolín proveniente de las rocas del Grupo Guadalupe (Formación arenisca de Labor), compuestas por areniscas arcillosas de grano fino con intercalaciones de lodolitas y arcillolitas. En el se reconocen dos sectores a saber:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

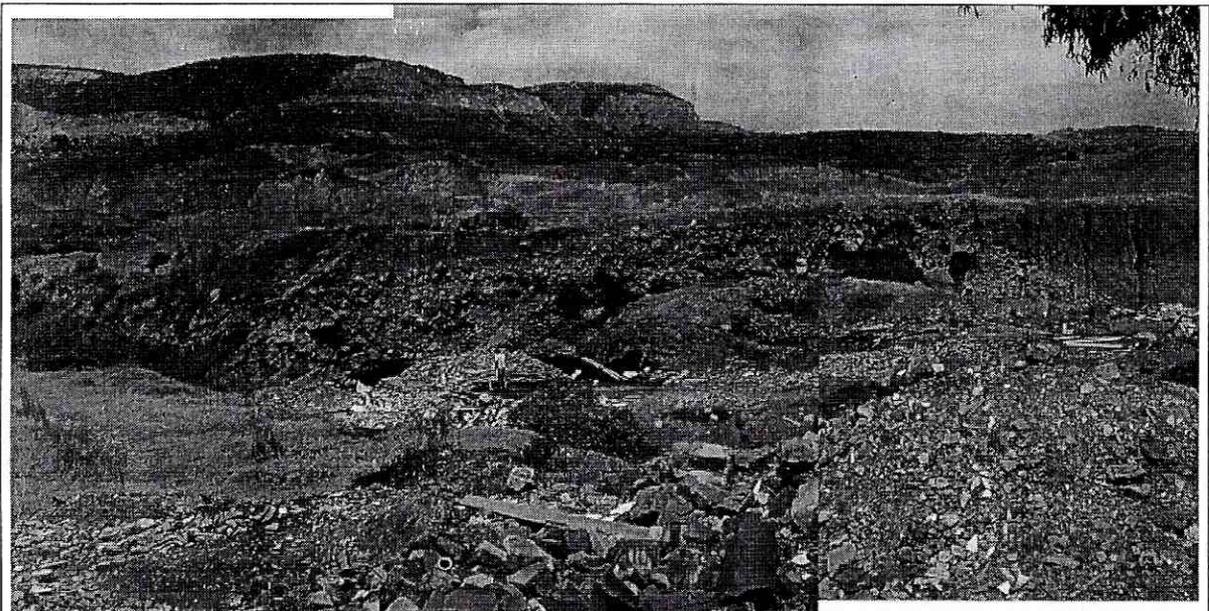
## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

### Sector de depósitos de pendiente (talus)

Corresponde a las áreas de menor pendiente, y se concentran en inmediaciones de la confluencia de las Quebradas Peña Colorada (márgen izquierda) y Trompetica (márgen derecha). Esta conformado por materiales clasto-soportados producto de la acumulación de grandes bloques de roca en escasa matriz.

Por su cercanía con la Avenida Alameda del Sur, este sector ha sido utilizado para el descargue de escombros (ver **Fotografías 1 y 2**).

Dadas las condiciones de estos depósitos (materiales sueltos y de alta permeabilidad), estos son susceptibles a desarrollar problemas locales de inestabilidad, por lo que se corrobora la condición de amenaza alta y media por fenómenos de remoción en masa de acuerdo con el estudio referido en el numeral 2 (ver **Figura 1**).



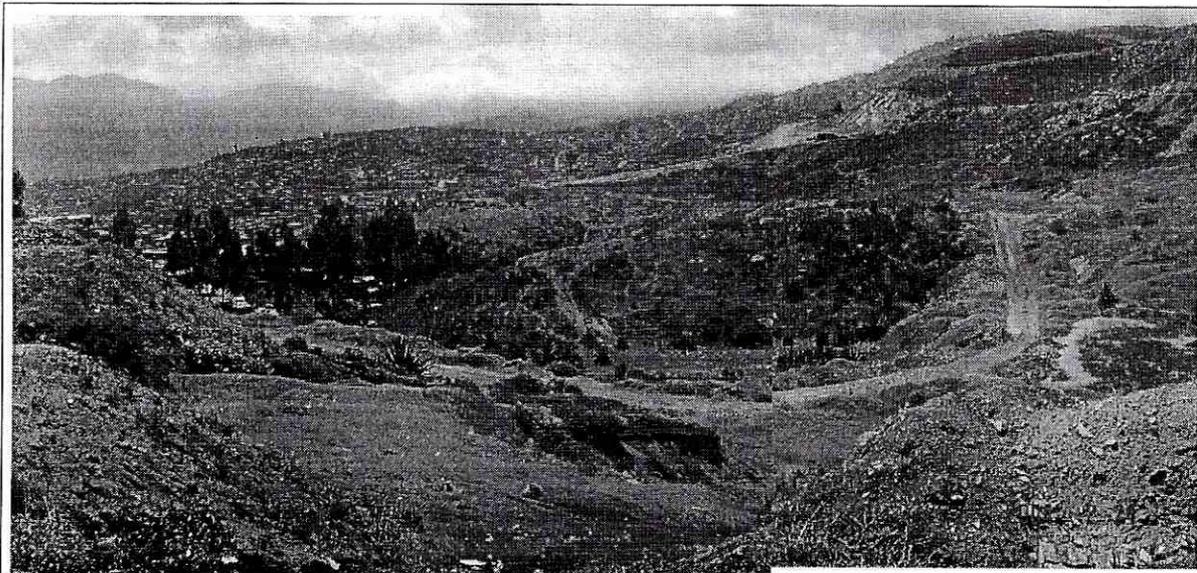
**Fotografía 1.** Al centro de la fotografía, sector adyacente a la márgen izquierda de la Quebrada Peña Colorada, donde se destacan los depósitos de pendiente (talus). En primer plano, se aprecian depósitos de escombros.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**



**Fotografía 2.** Vista hacia el sur. Al centro de la fotografía se aprecia el cauce de la Quebrada Trompetica y el cruce con uno de los carretables de acceso a la cantera. Nótese en primer plano los depósitos de escombros.

**Sector de terrazas y escarpes de explotación**

Hacia el centro del predio se ha conformado un sector de terraza, cuyo talud externo evidencia la presencia de materiales sueltos los cuales son arrastrados por la escorrentía generando cárcavas y la pérdida parcial del recubrimiento con empradización. El talud interno corresponde a los escarpes de gran pendiente para la explotación de recebo, los cuales son objeto del desprendimiento de bloques de arenisca de diversos tamaños debido a la conformación de cuñas de falla por el alto grado de fracturamiento de los materiales (ver **Fotografías 3 y 4**).

Para este sector, la categoría de amenaza por fenómenos de remoción en masa es alta en los sectores adyacentes a la base del talud interno (caída de bloques) y de media a alta en los sectores asociados con el talud externo (hombro, base y áreas adyacentes por deslizamientos locales y erosión), lo cual es consistente con los resultados del estudio referido en el numeral 2 (ver **Figura 1**).

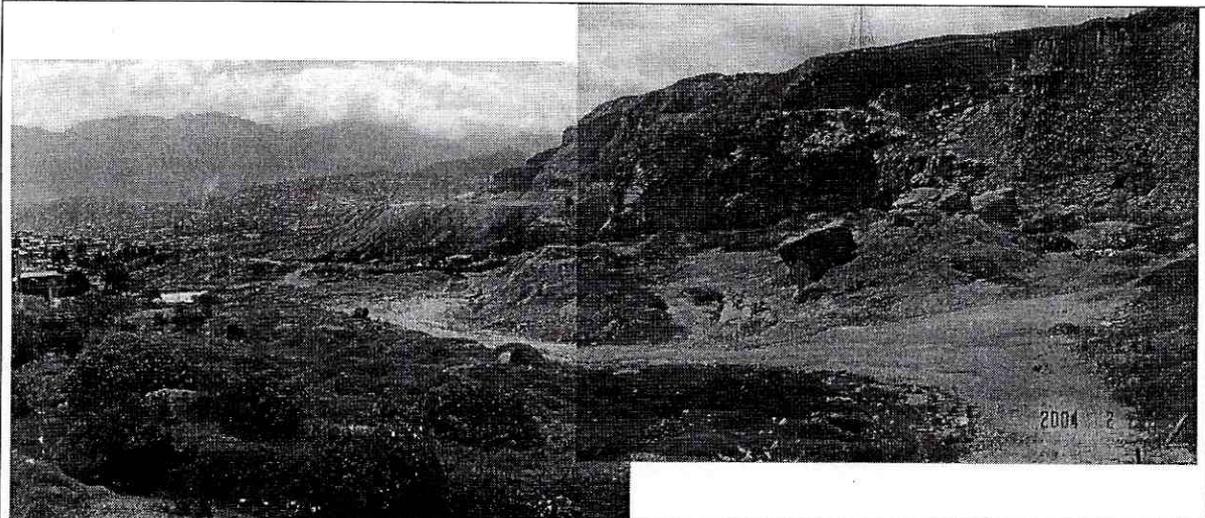


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

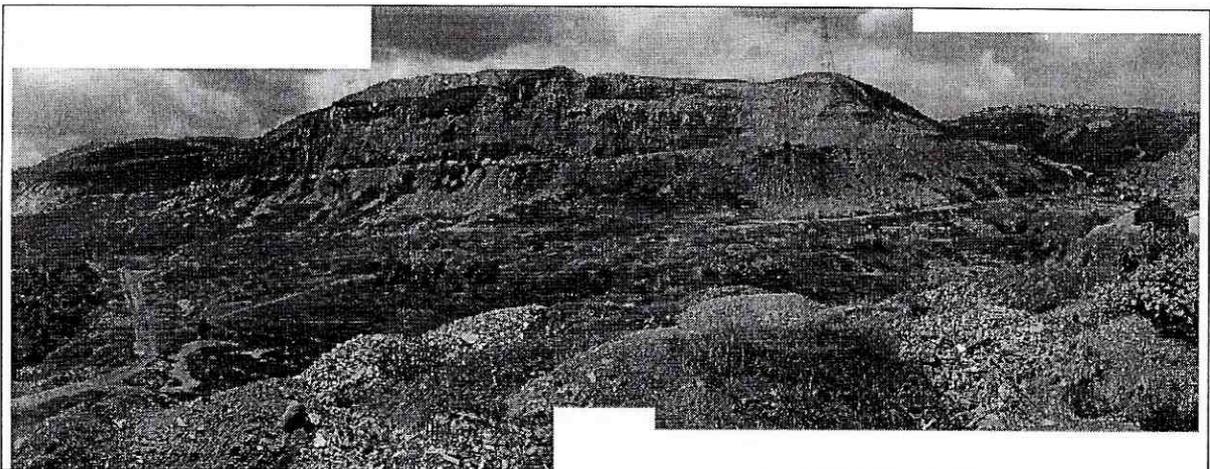
Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



**Fotografía 3.** Vista del sector central del predio, donde se aprecia la vía de acceso en primer plano y la acumulación de bloques. Al centro y al fondo se destaca el sector de terraza y los taludes externo (materiales sueltos) e interno (talud de gran pendiente).



**Fotografía 4.** Panorámica general del predio. En primer plano los depósitos de pendiente y escombros de construcción (baja pendiente) y al fondo el sector de terraza cuyo talud exterior evidencia problemas de erosión con la destrucción parcial del recubrimiento de empradización y su talud interior de gran pendiente que aporta bloques por desprendimiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

### 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 El predio proyectado para el Plan Parcial Cerro Colorado corresponde, según el Artículo 235 del Decreto 469 de 2003 "por medio del cual se revisa el POT" a la Zona II de las áreas de suspensión de la actividad minera.

4.2 Dada la condición de amenaza alta y media por remoción en masa del predio, para incorporar el mismo al desarrollo urbano de la ciudad, es necesario que el urbanizador cumpla con lo establecido en el artículo 112 del Decreto 469/2003 "Condicionamientos Para Adelantar Procesos de Urbanismo y Construcción en Zonas de Amenaza o Riesgo Alto y Medio" en el sentido de adelantar un estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa que considere tanto el área del proyecto como en el área de influencia, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. El estudio debe cumplir con los Términos de Referencia para Estudios Detallados de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa, de acuerdo con la resolución No. 364 del 17 de octubre de 2000 emitida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias.

4.3 Según el Artículo 110 del mencionado Decreto, las zonas con viabilidad de incorporación al desarrollo urbanístico, según concepto emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), deben haber cumplido con el plan de recuperación morfológica y ambiental y con las medidas de mitigación establecidas en el estudio detallado de riesgo, según lo consignado en el numeral anterior.

4.4 Así mismo, el Artículo 237 del mismo Decreto, establece para estas zonas que los planes de recuperación morfológica y ambiental deben ser presentados conjuntamente con el Plan Parcial y serán evaluados integralmente por el DAPD y la autoridad ambiental competente para su aprobación respectiva, trámite que será requisito para la obtención de licencias de urbanismo y construcción.

Ing. **CARLOS A. MURCIA CAÑÓN**  
Especialista en Geotecnia  
MAT. 25202 – 27737 CND

Vo.Bo. Ing. **JAVIER PAVA SANCHEZ**  
Coordinador Técnico